

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
IMPAGABLE  
CITA Nº 122611920  
CHUBUTO  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 10 DE JUNIO DE 2019

25.936



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0719 - MG- 2019-  
SAN JUAN, 15 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 204-000140-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Agrupación Unidad Docente", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Agrupación Unidad Docente", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

A/C Ministerio de Gobierno

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0363 -G- 28-02-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el señor Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2019, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ZANETTI FLAVIA DEL CARMEN	24.244.055
RODRIGUEZ CLAVEL NILDA	
MARIANA	28.726.368
YANZON CARLOS MARIO	21.358.957

DECRETO N° 0502 -G- 29-01-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$162.624,60), a favor de la firma “ROTORWAY S.A.” por el alquiler de un helicóptero Marca Bell 407 Matrícula LV-GVF, para el traslado del Señor Vice Gobernador de la Provincia al Departamento Calingasta - Dique Tambolar, el día 06/08/2018, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0503 -MSP- 29-03-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Sra. Sandra Mónica FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 17.217.938, en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs (b), con funciones en el C.E.M.E.C. por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 0504 -SECITI- 29-03-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acuerdo Específico y Anexo 1, suscripto el 13 de Noviembre de 2.018, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono; la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Dr. Oscar Nasisi, y su Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño representada por el Decano, Arq. Gustavo Roberto Gómez; el que como Anexo forma parte integrante el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Acuerdo Específico que por el Artículo 1° ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 0505 -MG- 29-03-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Encuentro Vida e igualdad", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0511 -SECITI- 03-04-19

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes el Acta Complementaria y Anexos 1 suscripta el 13 de Noviembre de 2.018, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono, la Universidad Nacional de San Juan representada por su Rector, Dr. Oscar Nasisi, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan., representada por su Decano, Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer, la que como Anexo forma parte integrante el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 0512 -G- 03-04-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 452.464,70).

DECRETO N° 0513 -MSP- 03-04-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos: Ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$ 139.269,60), a favor de la firma "Custodia de Archivos San Juan SRL" en concepto de Servicios prestados de almacenaje y guarda durante el período comprendido entre Enero a Diciembre del año 2017, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0514 -MM- 03-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el "Acta Complementaria" de fecha 05 de Noviembre de 2018 y su "Anexo" celebrada entre el Ministerio de Minería, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel y la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, representada por el Sr. Rector, Ing. Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano Ing. Rodolfo H. Bloch, dentro del marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Minería y la Univer-



sidad Nacional de San Juan, ratificado por Decreto N° 2987/88, con el objeto de implementar acciones conjuntas tendientes a la elaboración del software denominado "Sistema de Información para el Monitoreo Ambiental", la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**DECRETO N° 0515 -MSP- 03-04-19**

**ARTÍCULO 1°.** - Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Sr. Pedro José BARRIOS, D.N.I. N° 21.361.536, en el cargo de: Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Ley N° 1148-Q - Medio Oficial de Mantenimiento - Categoría 5-30hs (c), con funciones en la Zona Sanitaria IV Oeste, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0516 -SECITI- 03-04-19**

**ARTÍCULO 1°.** - Aceptase la renuncia presentada por la señora Micaela Belén Rodríguez Calleja, D.N.I. N° 40.367.641, al cargo de Secretario Privado de la Oficina Auxiliar de Secretaría de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 20 de Febrero de 2019.

**DECRETO N° 0521 -G- 03-04-19**

**ARTÍCULO 1°:** Destáquese en Misión Oficial al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, quien se trasladará a la Ciudad de Washington, Estados Unidos, saliendo el día 06 de Abril de 2019 a las 18:00 hs., regresando a la Provincia de San Juan el día 13 de Abril de 2019 a las 13:00 hs.

**DECRETO N° 0555 -G- 17-04-19**

**ARTÍCULO 1°:** Destacar en Misión Oficial a los señores Pilotos, Gallardo Matías y Bustelo Juan, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto La Florida (La Serena), con el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac y Funcio-

narios, partiendo el día 20/04/19 a las 11:00 hs. y regresando a la Provincia el día 22/04/19 a las 20:00 hs. aproximadamente.

**DECRETO N° 0549 -SEAyDS- 16-04-19**

**ARTÍCULO 1°.** - Ratifícase el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada en este acto por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello y La Unión Iberoamericana de Municipalistas representada en este acto por su Secretario General, Federico A. Castillo Blanco y su Anexo, en el marco del I Congreso Internacional de Ciudades y Arquitectura Sustentables (CICAS), suscripto en fecha 14 de Noviembre de 2018, a realizarse en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.** - Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, Inc. 2, de la Constitución Provincial.

**DECRETO N° 0574 -MIySP- 16-04-19**

**ARTÍCULO 1°.** - Se destaca en Misión Oficial al Sr. Coordinador General de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra, Ing. Andrés M. Zini, a fin de participar en la Reunión del Consejo Regional de la Región de Coquimbo desde el día 21/04/2019 a las 15:00 hs. desde Mendoza a la ciudad de La Serena arribando a las 11:48 hs., del día 22/04/2019. El regreso se realizará el 22/04/2019 a las 17:00 hs. desde La Serena -Chile arribando a San Juan el día 23/04/2019 a las 07:00 hs.

**DECRETO N° 0560 -G- 17-04-19**

**ARTÍCULO 1°:** Destáquese en Misión Oficial al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, quien se trasladará a la República de Chile, con motivo de participar del Encuentro del Comité de Integración Agua Negra, saliendo el día 20 de Abril de 2019 a las 11:00 hs. regresando a la Provincia de San Juan el día 22 de Abril de 2019 a las 18:36 hs.



DECRETO N° 0577 -MHF- 25-04-19

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Caja de Acción Social, suscripto por la Presidente de la Caja de Acción Social y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2019, el que en copia certificada, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI
SÁNCHEZ, Pablo Enrique	27.474.130

DECRETO N° 0614 -G- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 845.733,40).

DECRETO N° 0597 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Agente Stella Maris MONTAÑA, D.N.I. N° 26.790.193, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0625 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil quinientos veinticuatro con 68/100 ctvs. (\$ 460.524,68) para abonar a la Ayudante de Primera (R.E) del Escalafón Auxiliar-Auxiliar Personal Sub Alterno del mencionado organismo, Dña. Silvia Edith PACHECO, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de División Patrimonio desde el 12 de Septiembre de 2006 hasta el 30 de Septiembre de 2011, correspondiendo las mismas al grado de Oficial Sub Adjutor, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

## **NOTIFICACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**“EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA INFORMA” - “SE PRORROGA EL VENCIMIENTO DE PAGO ANUAL AÑO 2.019, CON EL 20% DE DESCUENTO, HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.019”.**

“Por Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, **ACTA N° 3133**, de fecha 04 de Junio de 2.019, punto 1°), **PRORROGAR**, el pago anual de contado con el 20% de descuento hasta el día 10 de Septiembre del año 2019, conforme a lo establecido en Ley N° 13 -A Creación del Departamento de Hidráulica y Código de Aguas Ley N° 190-L de la Provincia de San Juan.-

Fdo.: Ing. MAXIMILIANO RODOLFO DELGADO. Director del Departamento de Hidráulica - Presidente del Consejo”.-

2°) Por disposición del Consejo del Departamento de Hidráulica, prorrógase el vencimiento del Pago Anual año 2.019 hasta 10 de Septiembre inclusive.

Fdo.: Ing. R. MAXIMILIANO DELGADO DARNERI. Director del Departamento de Hidráulica - Presidente del Consejo”.-

Cta. Cte. 16.097 Junio 10-11. \$ 260.-

## **NOTIFICACIÓN**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-001246-2019 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 002559 -IPV- 2019**, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluya a la Sra. ADRIANA LORENA FANTONI, M.I. N° 24.934.850 y su grupo familiar del registro de postulantes a seleccionada por Sorteo I.P.V., correspondiente al BARRIO RIVADAVIA - CONJUNTO 1 al



3 – DEPARTAMENTO RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º de forma.

**QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.**

Arq. Juan Pablo Notario, Director, Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.100 Junio 10-11. \$ 255.-

### NOTIFICACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-004575-2018, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002551 -IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1º.-** Afectar a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, el inmueble ubicado sobre calle Muro Bustelo s/n° Villa Media Agua, Dpto. Sarmiento, el que se identifica con: Matrícula Registral N° 1859 – Folio 59 – Tomo 19 – Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 1582-730200, Superficie Total según mensura 48.324,30 m2 y según título de 47.560,74 m2, Plano N° 15-233-1962, cuyos titulares son ELIAS HEVER PAEZ MI N° 6.750.374 e ISABEL MACIAS MORELL MI N° 6.244.861, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6742/2018, de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.086.400.-) a efecto de ejecutar Emprendimientos Habitacionales en el Departamento Sarmiento, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º, 3º, 4º y 5º.-** de forma.-

Arq. Juan Pablo Notario, Director, Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.101 Junio 10-11. \$ 480.-

### INTIMACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-1340-D-2016, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-001340-2016, INTIMAR a la Sra. NOELIA BERNARDA DIAZ, M.I. N° 27.075.465 y al Sr. RAUL EDUARDO LUQUE, M.I. N° 18.564.261, titulares de la vivienda identificada como: CASA 7 – MANZANA “G” – BARRIO “RAWSON CONJUNTO 9” – 106 VIVIENDAS – DPTO. RAWSON, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5º Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1º, apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.

**QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.**

Arq. Juan Pablo Notario, Director, Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.102 Junio 10-11. \$ 570.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**RESOLUCIÓN N° 190-SSDS-2019**

San Juan, 04 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2414-2018, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley Provincial N° 504-L sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, por la cual la **Empresa Provincial Sociedad del Estado- EPSE**, solicita la autorización de la convocatoria a Audiencia Pública, a realizarse el **día 19 de Junio de 2019, a las 11:30 hs.**, en las instalaciones del Salón del CIC Campo Afuera, sito en calle Lahoz y Proyectada - Distrito Campo Afuera - Dpto. Albardón, para la obra: LAT 2 ET Ullum - ET. Albardón-Chimbas.

CONSIDERANDO:

Que para tal fin y a tenor de lo dispuesto por la legislación ambiental de aplicación al caso que corresponde, según lo dispone la Ley Pcial N° 504-L y su modificatoria Ley N° 6800, en el artículo 4° inciso 2) y Art. 6°, requerir la convocatoria de Audiencia Pública.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectados y de las Organización No Gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONVOCAR** a las personas física y jurídicas, públicas o privadas a las Organizaciones No Gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 19 de Junio de 2019, a las 11:30 hs.**, en las instalaciones del Salón del CIC Campo Afuera, sito en calle Lahoz y Proyectada - Distrito Campo Afuera - Dpto. Albardón, para la obra: LAT 2 ET Ullum - ET Albardón-Chimbas, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, peticionada por la **Empresa Provincial Sociedad del Estado -EPSE**, según lo establece la Legislación Ambiental vigente.-

ARTÍCULO 2°: **MANTENER** a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, toda la información con la convocatoria en la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la SEAyDS, Dpto. Administrativo, en los días y horarios que se detallan: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, en el Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector Central.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLICAR** edictos a cargo del/la proponentes por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince días anteriores a la fecha fijada en el Artículo 1° de esta Resolución, para la realización de la Audiencia Pública, y de acuerdo al artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 2067/97 y Art. 4° de la Ley Provincial N° 504-L y su modificatoria.-

ARTÍCULO 4°: **TENER** por Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable. Notifíquese. Cumplido, Archívese.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable.-

Cta. Cte. 16.090 Junio 07/11 \$ 915-



CORTE DE JUSTICIA  
**RESOLUCIÓN N° 3709**

--- VISTO: La Resolución N° 3549/18 de esta Fiscalía General de la Corte, la vacancia de la Fiscalía de Cámara N° 3, la Resolución de la Corte de Justicia en Expte N° 99499, la Ley N° 633 – E- Orgánica del Ministerio Público, y

--- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 3549/18 se estableció la competencia de las Fiscalías de Cámara actualmente en funcionamiento.

--- Que por resolución de fecha 10 de Mayo de 2019, la Corte de Justicia, designó a propuesta de esta Fiscalía General, al Dr. Carlos Eduardo Rodríguez, con carácter provisorio, como Fiscal de Cámara, para que cumpla funciones en la Fiscalía de Cámara N° 3, vacante hasta la fecha de la presente.

--- Que la designación se concretará con el juramento del Sr. Fiscal, el día 27 de Mayo de 2019.---- Conforme a lo expuesto, y a fin de garantizar la normal prestación del servicio por parte de los miembros del Ministerio Público, corresponde efectuar una redistribución de la competencias asignadas a las Fiscalía de Cámara en la Resolución anterior.

--- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

--- PRIMERO: Establecer competencia en el Fuero Penal y respecto a las materias a que se refieren los Arts. 86 y 87 ss y cc. del Código Procesal Penal (Ley N° 754 - 0) comprendiendo, asimismo, lo concerniente a la Ejecución de la pena (Art. 607 ss. y cc. del C.P.P.) a las Fiscalías N° 1, 2, 3 y 4, y distribuida del siguiente modo:

A) **Fiscalía de Cámara N° 1:** En causas impares que radiquen por ante la Sala III de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

B) **Fiscalía de Cámara N° 2:** En causas que radiquen por ante la Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

C) **Fiscalía de Cámara N° 3:** En causas pares que radiquen por ante la Sala III de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

D) **Fiscalía de Cámara N° 4:** En causas que radiquen por ante la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

SEGUNDO: Establecer competencia en el Fuero Penal y respecto a las materias a que se refieren los Arts. 88 y 89 ss y cc. del Código de Procedimiento Penal (Ley N° 754 - 0) a las Fiscalías de Cámara N° 1, 2, 3, y 4, y distribuidas del siguiente modo:

A) **Fiscalía de Cámara N° 1:** En causas que radiquen por ante la Sala III de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

B) **Fiscalía de Cámara N° 2:** En causas impares que radiquen por ante la Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

C) **Fiscalía de Cámara N° 3:** En causas pares que radiquen por ante la Sala II de la Cámara en lo Criminal y Correccional

D) **Fiscalía de Cámara N° 4:** En causas que radiquen por ante la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional.

TERCERO: Establecer competencia por ante la Sala I de la Cámara del Trabajo a la Fiscalía de Cámara N° 1.

CUARTO: Establecer competencia por ante la Sala I de la Cámara del Trabajo a la Fiscalía de Cámara N° 1.

QUINTO: Establecer la competencia por ante las Salas II de la Cámara N° 2, y de la Sala IV de la Cámara Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería.



SEXTO: Establecer la competencia en causas impares que radiquen por ante las Salas I, II, y III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Minería, y por ante la Cámara de Paz Letrada, a la Fiscalía de Cámara N° 4.

SÉPTIMO: Establecer la competencia en causas pares que radiquen por ante las Salas I, II, y III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, y por ante la Cámara de Paz Letrada, a la Fiscalía de Cámara N° 3.

OCTAVO: Establecer que la intervención de los Fiscales, según las competencias atribuidas es al momento de la vigencia de la presente, sin perjuicio de la subrogancia establecida por Resolución N° 3540/18 de Fiscalía General.

NOVENO: Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 27 de Mayo de 2019, en todas las causas que se encuentren en trámite, salvo las refieren los Arts. 86 y 87 ss y cc. del Código Procesal Penal, en donde haya comenzado el Debate.

NOVENO Por Secretaría procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese. Cumplido archívese.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 24 de Mayo 2.019.

Fdo. Dr. Eduardo Quattropiani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevilla de Lerga

Secretaria Relatora

## FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA ANEXO RESOLUCIÓN N° 3709

ORGANISMO	COMPETENCIA	SALAS
FISCALÍA DE CÁMARA N° 1 Dr. José Eduardo Mallea	Juicios Causas Impares (Sala III Ca. P y C) (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.)	• Sala III de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Sala I de la Ca. del Trabajo
FISCALÍA DE CÁMARA N° 2 Dra. Leticia Ferrón de Rago	Juicios (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos Causas Impares (Sala II Ca. P y C) (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.)	• Sala II de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Sala II de la Ca. del Trabajo • Sala IV de la Ca. Civil, Com. y Minería.
FISCALÍA DE CÁMARA N° 3 Dr. Carlos Rodríguez Fiscal de Cámara Provisorio	Juicios Causas Pares (Sala III Ca. P y C) (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos Causas Pares (Sala II Ca. P y C) (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.) Recursos Causas Pares (Salas I, II y III de la Ca. Civil, Com. y Minería).	• Sala II de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Sala III de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Salas I, II y III de la Ca. Civil, Com. y Minería.
FISCALÍA DE CÁMARA N° 4 Dra. Marcela Torres	Juicios (Arts. 86, 87, ss. y cc. C.P.P.) Recursos (Arts. 88, 89, ss. y cc. C.P.P.) Recursos Causas Impares (Salas I, II y III de la Ca. Civil, Com. y Minería).	• Sala I de la Ca. en lo Penal y Correccional. • Salas I, II y III de la Ca. Civil, Com. y Minería. • Cámara de Paz Letrada

Fdo. Dr. Eduardo Quattropiani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevilla de Lerga

Secretaria Relatora



## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

**Expediente N° 800-02922-2019  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19**

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza para las instalaciones de Cepas Sanjuaninas donde funciona el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Miércoles 19 de Junio del 2019.**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.422.300,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.00 horas.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.00 horas.

Cta. Cte. 16.094 Junio 10-11. \$ 275.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

**HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON**

**“EXPEDIENTE N° 802-0390-2019”**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RES. N° 0813-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2.019.-**

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA REPARACIÓN DE EQUIPO PARA ESTUDIOS LARÍNGEOS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE ORL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **21 DE JUNIO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.095 Junio 10-11. \$ 485.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

**HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON**

**“EXPEDIENTE N° 802-0591-2019”**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RES. N° 0814-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2.019.-**

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SONDAS PARA EQUIPOS DE OTOEMISIONES ACÚSTICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE FONOAUDILOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **21 DE JUNIO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.096 Junio 10-11. \$ 490.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**PRORROGA DE APERTURA**

La apertura de sobres de la **Licitación Pública N° 29/19**, prevista para el **día 12/06/19**, se PRORROGA para el **día 24/06/19 a las 09:30 hs.**

TÍTULO: Expte N° 803-000566-2019 **LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/19.**

OBJETO: Compra de insumos de endoscopía.

DESTINO: Servicio de Gastroenterología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos dos mil ochocientos dieciocho con 08/100 (\$ 2.202.818,08).

APERTURA DE SOBRES: **24/06/19 Hora: 9:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.

Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.098 Junio 10-11. \$ 470.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**PRORROGA DE APERTURA**

La apertura de sobres de la **Licitación Pública N° 28/19**, prevista para el **día 12/06/19**, se PRORROGA para el **día 24/06/19 a las 09:00 hs.**

TÍTULO: Expte N° 803-000786-2019 **LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/19.**

OBJETO: Compra de monitor para gasto cardiaco no invasivo.

DESTINO: Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón setecientos treinta y tres mil ochocientos trece con 00/100 (\$ 1.733.813,00).

APERTURA DE SOBRES: **24/06/19 Hora: 9:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.099 Junio 10-11. \$ 475.-



## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### **Entretelas Americanas S.A. - Convocatoria**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General: (i) Ordinaria a realizarse el **día 24 de Junio de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria**- para el caso de no obtenerse el quorum necesario-, a fin de considerar el siguiente

Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2018.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2018.
- 4º) Ratificación de la renuncia del Sr. Santiago Remón y la redistribución de cargos efectuada por el Directorio el 9 de Octubre de 2018. Consideración de la gestión del Directorio actuante. Remuneración por el ejercicio bajo consideración.
- 5º) Notificación del cierre y cancelación registral de Lainiere de Picardie Uruguay S.A.
- 6º) Ratificación del Convenio de Adquisición Directa de Inmuebles celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad.
- 7º) Análisis de la situación del ex Presidente de la Sociedad, Rafael I. Soler. La presente Asamblea se celebrará en la planta industrial de la sociedad, sito en la Ruta 40, entre calle 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan. Se recuerda a los señores accionistas que

conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las convocadas asambleas, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, dentro del plazo indicado por la referida norma.-

N° 67.438 Junio 10/18. \$ 1.980.-

### **CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a elecciones para el **día jueves 15 de Agosto de 2019 en horario de 18 a 22 hs.**, en la sede de calle Alvear 54 (N), 1º Piso, oficina 3, Capital, Provincia de San Juan.

Los cargos a renovarse son Presidente, Vicepresidente, Consejeros Titulares y Suplentes; y los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina.

Exhibición de Padrones: a partir del lunes 01 de Julio de 2019, de 09 a 13 hs.

Presentación de Listas: lunes 08 de Julio de 2019, de 09 a 13 hs.

Elecciones Primera Vuelta: Jueves 15 de Agosto de 2019.

Elecciones Segunda Vuelta: Jueves 29 de Agosto de 2019.

Asunción de Nuevas Autoridades: Miércoles 11 de Septiembre de 2019.

Integrantes de la Junta Electoral, Lic. Carolina Bartol, Lic. Manuel Camargo y Lic. Aylen Mauricio.

Firmado: Lic. Maximiliano Moreno - Presidente  
Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo San Juan.-

N° 66.662 Junio 06/10. \$ 700.-



## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del Sr. Juez del 11° Juzgado Civil, en autos N° 129.239/2 caratulados “Cáceres, Juan y Luna, Ester María - Sucesorio - Incidente de ejecución de honorarios iniciado por la Dra. Díaz”, el día 19 de Junio/19, a las 11 hs., el martillero Sr. Andrés Ricardo Fontenla en su domicilio de Avda. Libertador San Martín 520 Oeste, 1° piso, Ciudad, subastará el inmueble sito en calle Ameghino 547 Sur, Capital, San Juan, N.C. 01-49-730630, inscripto en el R.G. Inmobiliario Matrícula N° 23421 F° 21 T° 227, Capital zona “B”, año 1988 (lote 1), sobre la base de trescientos mil pesos (\$ 300.000); superficie s/t 207,9 m2, s/m 209,67 m2..plano mensura N° 01-17824-1988.Consta de una casa construcción de ladrillos, de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, lavadero y cochera semi cubierta, en buen estado de conservación, con carpintería de madera, puerta y portón de entrada en chapa; con rejas.

Tiene servicios de luz, agua, gas, cloacas. Ocupado por propietarios. Deudas: OSSE: \$ 622,48 al 04-06-19, Inmobiliario: \$ 6.671,23 (cuotas 1/17 al 3/19) y \$ 18.539,72 (cuotas 1/12 al 12/16 en Fiscalía) al 04-06-19. Municipalidad \$ 14.632 al 04-06-19. Avalúo fiscal \$ 459.831,43/ 2019. Condiciones: Dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña más comisión del martillero (3%) en el acto de la subasta. Saldo en 5 días de aprobarse la subasta. Las deudas por impuestos, tasas de servicios y gastos de escrituración serán abonados por el comprador si el precio no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Visitas días hábiles de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs.- Publíquese dos días en Boletín Oficial y diario local.-

Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 67.442 Junio 10-11. \$ 800.-

### **EDICTO**

**Juzgado Civil N° 7, comunica en autos N° 143.903, caratulados: “Garin Huerta, Yolanda C/Garin Huerta, Armando y Otra - S/División de Condominio”,** martillero María Alejandra Olivares, con domicilio en calle Mendoza 169 Sur, 1° Piso, Oficina 8, Capital, celular 264-6618855, rematará con base de \$3.500.000, dinero contado y al mejor postor 10% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 días a contar desde la aprobación de la misma, más 3% comisión del martillero, el **día 14 de Junio de 2019, a las 10 hs.,** un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 1178 Este, esquina Pueyrredón, Capital, NC N°01-53-270810, inscripto al Folio Real N° 01-04749, sup. s/t 660,58 m2, sup. s/m 639,46 m2, linderos: N: con parcela NC 01-53-320820, mide 0,86m; S: con Av. 9 de Julio mide 10,12m; E: con parcela 01-53-250830/290830 en 4 líneas mide 36,98m, 17,87m, 13,62m y 15,45m; O: con parcela 01-53-240800 y calle Pueyrredón en 3 líneas mide 43,20m, 6,41m y 39,34m. Estado de ocupación: ocupado por condómino.

Deudas e impuestos a cargo del comprador: OSSE: \$ 52.969,75 más plan de pago de 54 cuotas de \$ 389,61 cada una; DGR (impuesto inmobiliario) \$ 23.873,03; Municipalidad Capital (tasa servicio inmueble) \$ 25.957,17. Informes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Visitas en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Publíquese edictos por dos días.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Ricardo Juárez, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 67.415 Junio 07-10. \$ 720.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.681, "TESLA IMAGENES S.R.L. - S/L GERENCIA"**, se ha ordenado la publicación por un día de Designación de Gerente de TESLA IMAGENES S.A., CUIT 33-71111546-9, decidido en reunión de socios el día 15 de Noviembre de 2018, en la cual se decidió la reelección del socio Sr. Damián Edgardo Waisman, CUIT 20-21609691-7 durante los próximos tres ejercicios, fijando domicilio en Rivadavia 268 (O), Capital, San Juan.- San Juan, 03/06/18.

Dra. Analía Garcés, Secretaria -Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.441 Junio 10. \$ 130.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.594, caratulados: "CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. - DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 24/02/2019. Los accionistas de Consultoría y Medio Ambiente S.A. CUIT N° 30-71416634-0, designan Directorio integrado por: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: DI FEBO ANDRES, CUIT N° 20-20303129-8. DIRECTOR SUPLENTE: HIDALGO GABRIELA JUDITH, CUIT N° 27-25787390-6.- San Juan, 15 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria -Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.434 Junio 10. \$ 140.-

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en actuaciones N° 24.726 caratulados "INTERSAT S.A. - S/DIRECTORIO"**, ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por Acta de Directorio N° 29 de fecha 26/04/2019, Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 de fecha 13/05/2019, se procedió a la renovación de los directores titulares y suplentes, lo que fue aceptado por unanimidad y por la totalidad de los accionistas de INTERSAT S.A., CUIT N° 30-70879476-3. De esta manera queda conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente del Directorio Sr. Iván Darío Gutiérrez, CUIT N° 20-21013286-5, Director titular y vicepresidente del Directorio Sr. Ivan Tomás Pecovich Cliscagne, CUIT N° 20-25155886-9 y Sr. Juan Alejandro Lovato, CUIT N° 23-21407293-9.- San Juan, 06 de Junio de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria -Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.433 Junio 10. \$ 200.-

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.408 caratulado "AGRUPACIÓN CLUSTER VITIVINÍCOLA SAN JUAN - S/Agrupación de Colaboración"**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial.

Socios: JUAN MANUEL BORDAS, DNI 8.327.856, domicilio Av. Ignacio de la Roza 430 Este, 4to. piso Ciudad de San Juan, viudo, Argentino; JAIME GUSTAVO SAMPER, DNI 20.130.157, domicilio calle Mendoza 60 Norte, Ciudad de San Juan, soltero, Argentino; JOSE MARIO TURCUMÁN, DNI 8.666.128, domicilio calle Meglioli 350 Sur, lote 27, Barrio Las Marías, Rivadavia, casado, Argentino; NESTOR DANIEL SASSU, DNI 22.218.288, domicilio Barrio COVISAR Mza "A" casa 16, Sarmiento, casado, Argentino; ARTURO



GUILLERMO ARIAS DNI 12.421.595 domicilio La Pampa 2650 Oeste, Ciudad de San Juan, casado, Argentino; SEBASTIÁN RODRÍGUEZ LANDI, DNI 25.968.901, domicilio Fernández 6069 Oeste, Barrio Camus, Rivadavia, casado, Argentino; ROBERTO SALOMÓN NACUSI, DNI 16.384.667 domicilio Calle 5, 335 Este, Pocito, casado, Argentino.

Constitución: Contrato constitutivo de fecha veintiséis de Marzo de 2019.

Nombre: AGRUPACIÓN CLUSTER VITIVINÍCOLA SANJUAN.

Domicilio: Rojas 442 Sur, Ciudad de San Juan, San Juan.

Objeto: Prestación de servicios a favor de sus miembros, administración de maquinaria destinada a la actividad vitivinícola y bienes aportados para mejorar la competitividad productiva y comercial de los miembros.

Duración: diez años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fondo Común Operativo: tres millones doscientos quince mil ochenta y siete pesos con 22/100 (\$ 3.215.087,22).

Administrador: Marcelo Claudio Ureta, D.N.I 14.965.911, CUIT 20-14965911-1, domicilio calle Rojas 442 Sur, Ciudad de San Juan.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria -Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.437 Junio 10. \$ 400.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos Nº **24.739, caratulados: "ROGELIO ALBERTO ULIARTE S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Transferencia de las cuotas sociales, nueva titularidad de las mismas e incorporación de nuevo socio gerente, modificando el contrato constitutivo de ROGELIO ALBERTO ULIARTE S.R.L., CUIT 30-51974082-2. Que por disposición

del Sr. Juez Dr. Abel Luis Soria, titular del 11º Juzgado Civil en autos Nº **153.198 caratulados: "ULIARTE ROGELIO ALBERTO S/ SUCESORIO"**, se ordenó la transferencia de las 450 cuotas sociales de las que era titular el causante y las 25 cuotas sociales de las que era titular la cónyuge superviviente del causante Sra. Enriqueta Josefa Femenia, en condominio y por partes iguales a favor de los Sres. Raúl Alberto Uliarte, CUIT 20-13487496-2 y Mariana Irene Ramona Uliarte, CUIT 27-16859110-7, modificándose la cláusula del contrato, por Acta Nº 10 de fecha 22/05/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 6.3: "a) RAÚL ALBERTO ULIARTE, DNI 13.487.496, VEINTICINCO (25) cuotas sociales, representativas del Cinco por Ciento (5%) del capital social, suscripto e integrado. b) RAÚL ALBERTO ULIARTE, DNI 13.487.496 y MARIANA IRENE RAMONA ULIARTE, DNI 16.859.110, en Condominio y por partes iguales CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) cuotas sociales, representativas del Noventa y Cinco por ciento (95%) del capital social suscripto e integrado." Asimismo, se hace saber que por la misma Acta de Socios Nº10 de fecha 22/05/2019, se incorpora como gerente a la Sra. Mariana Irene Ramona Uliarte, por lo que la gerencia será ejercida en forma conjunta por el Sr. Raúl Alberto Uliarte, CUIT 20-13487496-2 y Mariana Irene Ramona Uliarte, 27-16859110-7.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria -Registro Público de Comercio San Juan. San Juan, Mayo de 2019.-

Nº 67.435 Junio 10. \$ 440.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **24.701, "LES S.A.S - S/Administración"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Directorio Nº 1 de fecha 28/03/2019 – Nº 2 de fecha 30/03/2019 – Nº 3 de fecha 1/04/2019.



Administradores: Administrador Titular: Presidente: Marcelo Daniel Vila, D.N.I. N° 28.040.040, CUIT 20-28040040-9. Administrador Suplente: Cintia Ester Pacheco, D.N.I. N° 26.287.207, CUIT 27-26287207-1. CUIT Social 30-71638071-4.- San Juan, 6 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.- N° 67.443 Junio 10. \$ 130.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.256, caratulados: "**CEMENTO CERRO BLANCO S.A. - S/DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de INDUSTRIAL CERRO BLANCO S.A. antes Cemento Cerro Blanco S.A..

**DIRECTORES DESIGNADOS:** Presidente: Alejandro Daniel Mestre Martínez, DNI 31.642.403, CUIT 20-31642403-2; Vicepresidente: Gustavo Emilio Fernández, DNI 23.735.859, CUIT 20-23735859-8; Director Titular: Silvina Beatriz Mestre Martínez, DNI 23.977.068, CUIT 27-23977068-7; Directores Suplentes: Susana Beatriz Martínez de Mestre, CUIT 27-05670884-2 y Luciana María Mestre Martínez, CUIT 27-28904837-0.

**INSTRUMENTO:** Acta de Asamblea Ordinaria del 03/05/2018.

**CUIT DE LA SOCIEDAD:** 30-70080382-8.- San Juan, 04 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.447 Junio 10. \$ 170.-

### EDICTO

Por disposición del **Juez Comercial**, Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.298 caratulados "**HERAS - S/Ins. De Instrumento Constitutivo**", se ha ordenado la publicación por un día. Constitución:

1) Socio: FERNANDO DANIEL NAVARTA ORTIZ, Nacido el 09/02/1974, Soltero, Argentino,

de profesión comerciante, con domicilio en Entre Ríos 93 Oeste, Rivadavia, San Juan, D.N.I. N° 22.959.487, CUIT 20-22959487-8.

2) El contrato social fue suscripto el día 12 de Febrero de 2019.

3) Denominación: HERAS S.A.S.

4) Domicilio social: Entre Ríos 93 Oeste, Rivadavia, Capital, San Juan.

5) Objeto: La sociedad tienen por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del País a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a-Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b-Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c-Culturales y Educativas, d-Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, e-Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f- Inmobiliarias y constructoras, g-Inversoras, financieras y fideicomisos, h-Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i-Salud, j-Transporte, K-Servicio de proveedor de acceso a internet, señales visuales digitales, de cable, comunicación etc, l-Compra venta de hardware y software, m-provisión de servicios informáticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



6) Duración: Cincuenta Años a contar desde su constitución.

7) Capital social: \$ 35.000,00.

8) Administración y representación, será ejercida por el Administrador titular FERNANDO DANIEL NAVARTA ORTIZ, D.N.I. N° 22.959.487, CUIT 20-22959487-8, Y Administrador Suplente ISABEL SOCORRO DEL LUJÁN ORTIZ, DNI. D.N.I. N° 4.875.795, CUIT 27-04875795-8, ambos con domicilio en Entre Ríos 93 Oeste, Rivadavia, San Juan.

9) Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.427 Junio 10. \$ 590.-

### EDICTO

Por disposición del **Juez Comercial**, Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.821 caratulados “**ROTAR - S/Ins. De Instrumento Constitutivo**”, se ha ordenado la publicación por un día. Constitución: 1) Socio: GARCÍA MARTÍN, MARIO JOSÉ, Nacido el 24/07/1995, Soltero, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Av. José Ig. De la Roza 6490 Oeste, B° El Huarpe, Rivadavia, San Juan, D.N.I. N° 38.463.690, CUIT 20-38463690-0. 2) El contrato social fue suscripto el día 01 de Mayo de 2019, 3) Denominación: ROTAR S.A.S, 4) Domicilio social: Sergio Boggian 4189, Oeste, Planta Baja, Depto. 6, Rivadavia, San Juan, 5) Objeto: La sociedad tienen por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del País a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b- Construcción, remodelación y reparación de inmuebles urbanos o rurales, edificios, viviendas, c)

Compra, venta, representación y/o consignación de bienes muebles e inmuebles, d) Venta por mayor y menor, representación y distribución de productos alimenticios, bebidas, mercaderías, indumentaria e insumos, e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, f)-Culturales y Educativas, g)-Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, h)-Gastronómicas, hoteleras y turísticas, i)- Inmobiliarias y constructoras, j)-Inversoras, financieras y fideicomisos, k)-Petrole- ras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, l)-Servicio de Salud, m-Servicio de Transporte, n)-Servicio de proveedor de acceso a internet, señales visuales digitales, de cable, comunicación etc, o)-provisión de servicios informáticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: Treinta Años a contar desde su constitución; 7) Capital social: \$ 35.000,00. 8) Administración y representación, será ejercida por el Administrador titular GARCÍA, MARIO JOSÉ, D.N.I. N° 38.463.690, CUIT 20-38463690-0, Y Administrador Suplente GARCÍA, MARIO NÉSTOR, DNI. D.N.I. N° 16.017.091, CUIT 20-16017091-4, ambos con domicilio en Av. José Ig. De la Roza 6490, B° Huarpe, Rivadavia, San Juan. 9) Cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Fdo.:Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.426 Junio 10. \$ 660.-



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

Por orden del **Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 167.568, caratulados “MORÁN, CRISTINA ELIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”**, cita y emplaza a los eventuales interesados y/o herederos de MORÁN, VALENTIN, D.N.I. 3.101.933, para que en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde la última publicación – comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C.), respecto al inmueble que se pretende usucapir, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 14-53-080600 conforme al Plano de Mensura 14-2290-17 del Expediente N° 709E0181617, sitio en calle Mariano Moreno s/n, esquina Calle 10, Villa Borjas, Las Casuarinas, Departamento de 25 de Mayo, San Juan e inscrita en el R.G.I. y D.G.C. a nombre de Valentín Moran bajo el N° 1613, F° 13, T 17, Departamento de 25 de Mayo, Año 1977, con una superficie según mensura de 655,25 m2, inmueble que no posee gravámenes y cuyos linderos y medidas dan cuenta el plano de mensura N° 14-2290-17 aprobado por expediente N° 709E0181617 y plano registrado según Resolución N° 2954 DGC 17, que fuera ordenado por la actora a fin de la tramitación de esta acción, es de 655,25 m2, siendo sus medidas y linderos los siguientes: NORTE: punto 4-5, con parcela 14-53-100610, mide 16,10 metros, SUR: punto 1-2, con Calle 10, mide 12,00 m. y 2-3, mide 6,00 m., ESTE: punto 3-4, con calle Mariano Moreno, mide 36,77 metros, y OESTE: punto 1-5, con parcela 14-53-090600, mide 41,10 metros, correspondiendo dicha mensura el 100% de la parcela nomenclatura catastral 14-53-080600, aclarándose que el polígono mensurado no se superpone con otras parcelas, planos o título alguno. Se ha ordenado la publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 67.430 Junio 10-11. \$ 890.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil Capital, en autos N° 96.967, caratulados “RIVEROS, GLADIS NÉLIDA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”**, se ha ordenado publicar edictos por dos días de la siguiente resolución: “San Juan, 10 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO:

- 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. GLADYS NELIDA RIVEROS, DNI N° 13.666.169, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 1998 (cfr. Art. 1905), el que se sitúa en el departamento Capital, ubicado en calle Cereceto 854 Oeste, con Nomenclatura Catastral N° 01-36/790490 (parcial), inscripto bajo el N° 3438, F° 38, T° 15, Capital, Zona B, año 1948, según plano de mensura N° 01-26131-07, cuyos límites y medidas son al Norte: con calle Cereceto puntos 2-1, mide 8,52 mts.; Sur: con N.C. N° 01-36/790490, puntos 3-4, mide 6,64, puntos 5-4, mide 0,40 mts. y puntos 5-6, mide 1,86 mts.; Este: con N.C. N° 01-36/790490, puntos 3-2, mide 18,17 mts. y al Oeste: con N.C. N° 01-36/790480, puntos 2-1, mide 10,85 mts., encerrando una superficie total según mensura de 155,47 mts.2.-
- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-
- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiase al Registro General de la Propiedad.-
- 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-
- 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes al Dr. RAÚL FABIÁN ROJO por la labor



desarrollada en doble carácter, por DOS etapas cumplidas (demanda-prueba), como ganancioso en un 14%, de la base que oportunamente se apruebe; no correspondiendo regular honorarios a la Dra. Daniela Riveros ni al Dr. Héctor Osvaldo Riveros, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 67.423 Junio 07-10. \$ 1.000.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ LUIS TEJADA, en autos N° 22.180, caratulados: "TEJADA, JOSÉ LUIS - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial.- Eximido de Sellado. San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 3284 Junio 05/12. Eximido.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **VAREA, JOSÉ LUIS DNI N° 10.031.827**, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.380 caratulados "VAREA, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr

desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.386 Junio 06/10. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.264, caratulados "ZITO, MARIA TEOFILA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ZITO, MARIA TEOFILA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.404 Junio 06/10. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ZALAZAR, MIRELLY DNI N° 3.627.759**, en autos N° 1192/19 caratulados **"ZALAZAR, MIRELLY - S/Sucesorio"**, para hagan valer sus derechos. Publíquense edictos tres veces.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.-

N° 67.384 Junio 06/10. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **LUJÁN, RAMÓN en autos N° 2737/11, caratulados "LUJÁN, RAMÓN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la



Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 In fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 4 de Junio de 2019. Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 67.389 Junio 06/10. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENTINO GRAMAJO, en autos N° 23.716, caratulados: "GRAMAJO, JUAN FLORENTINO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.399 Junio 06/10. \$ 60.-

### EDICTO

El **Segundo Juzgado de Familia de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, JOSÉ MANUEL (D.N.I. 1.091.192) y LORENZO, MARTINA SARA (D.N.I. 8.095.933) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Expte. N° 18.719/C, caratulados "GÓMEZ, JOSÉ MANUEL - S/Sucesorio", acumulado con autos Expte. N° 69.160, caratulados "LORENZO, MARTINA SARA - S/Proceso Sucesorio". Este

plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con los causantes y acepten la herencia (cfr. Art. 2286 y 2293 cc y ss C.C.y C.N).-

San Juan, 27 de Mayo de 2019. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.394 Junio 06/10. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BALLESTER, NATIVIDAD ISABEL, (D.N.I. 946.844); BALLESTER, JUAN CARLOS (D.N.I. 6.725.228) Y BALLESTER, MIGUEL ÁNGEL, (D.N.I. 22.935.696) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.759 caratulados "BALLESTER, NATIVIDAD ISABEL; BALLESTER, JUAN CARLOS Y BALLESTER, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N).- San Juan, 28 de Mayo de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.413 Junio 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE LA VEGA, ROSA NÉLIDA (D.N.I. 8.064.889) a estar en derecho en el



plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.750 caratulados "DE LA VEGA, ROSA NÉLIDA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 94.721)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.412 Junio 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA BEATRIZ ACHILLES DE TORES, **en autos N° 170.271 caratulados "ACHILES DE TORES, CRISTINA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.418 Junio 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.842-B, caratulados: "PEDERNERA, IRENE FELISA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 28 de Mayo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.420 Junio 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ENRIQUE ARAUJO, **en autos N° 23.364, caratulados: "ARAUJO, FERNANDO ENRIQUE - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.422 Junio 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LÓPEZ, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 13.893.403) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.017 caratulados "LÓPEZ, CARLOS ALBERTO -**



**S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).- San Juan, 6 de Junio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.432 Junio 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ÁLVAREZ, MARÍA ESTHER** (D.N.I. 2.258.959) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.495 caratulados "ÁLVAREZ, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. Exp. 6013)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y.C.N.).- San Juan, 6 de Junio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.445 Junio 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CLAUDIA MABEL CORIA**, DNI 27.268.996 **en autos N° 165.886 caratulados "CORIA, CLAUDIA MABEL - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 95.340)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de he-

rederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.672 Junio 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SILVANA ADRIANA CASTRO**, DNI N° 20.741.583 **en autos N° 169.564 caratulados "CASTRO, SILVANA ADRIANA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Abril de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.671 Junio 10/12. \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **VIDAL, ENRIQUE RAÚL**, DNI N° 6.481.319 y de **BUSTOS, SUSANA BEATRIZ**, DNI N° 1.795.778 a estar en derecho en el término



de treinta días **en autos N° 170.401 caratulados "BUSTOS, SUSANA BEATRIZ Y VIDAL, ENRIQUE RAÚL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.439 Junio 10/12. \$ 60.-

#### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.921, caratulados "ACOSTA, EDGARDO MAURICIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA, EDGARDO MAURICIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 6 de Junio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.440 Junio 10/12. \$ 60.-

#### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.664, caratulados "DELAPORTE, MARÍA ISABEL Y LÓPEZ, JUAN ESTEBAN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. DE LA PORTE, MARÍA ISABEL y/o DELAPORTE, MARÍA ISABEL y del Sr. LÓPEZ, JUAN SEBASTIÁN. Publíquense edictos

por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.436 Junio 10/12. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANA DORA SÁNCHEZ, en autos N° 23.711, caratulados: "SÁNCHEZ, ANA DORA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.429 Junio 10/12. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLANUEVA, en autos N° 23.281, caratulados: "VILLANUEVA, JUAN CARLOS - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.428 Junio 10/12. \$ 60.-

#### EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRAU, MARÍA LIDIA en autos N° 170.262, caratulados "FRAU, MARÍA LIDIA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Mayo de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 67.444 Junio 10. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALVERDI, CARMEN MARÍA Y PÉREZ, GENOVEVA ESTELA, en autos N° 170.265, caratulados "VALVERDI, CARMEN MARÍA Y PÉREZ, GENOVEVA ESTELA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Junio de 2019. Dra. Virginia del V. Hoylewell, Pro Secretaria.-

N° 67.449 Junio 10. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. FERNÁNDEZ, ELSA MARINA Y ROMERO, LUIS VENTURA en autos N° 43.384, caratulados: "FERNÁNDEZ, ELSA MARINA Y ROMERO, LUIS VENTURA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Junio de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 67.431 Junio 10. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIRO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. 6.756.143 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.411 caratulados "RODRÍGUEZ, CIRO ALBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días

corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.448 Junio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO OMAR PELAYE, D.N.I. 7.936.310 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.981 caratulados "PELAYE, ANTONIO OMAR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 67.446 Junio 10/12. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE MAYO DE 2019**

Publicaciones .....	\$ 253.368,00
Impresiones .....	\$ 232.620,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 8.420,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 494.408,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 10.210,00
Impresiones.....	\$ 7.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 130,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 17.840,00</b>

07-06-19